

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su-
je a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—
(A t.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este
Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta
el ecibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsa-
bilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encu-
de-nación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 286.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error material al insertar en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 de septiembre del corriente año el artículo 16 del Reglamento para la ejecución de la ley de Tribunales para Niños,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reproduzca a continuación el mencionado artículo rectificado en la siguiente forma:

«Artículo 16. Todos los pagos que en el Consejo Superior de Protección a la Infancia se realicen con fondos del Presupuesto del Estado para las atenciones de los Tribunales para Niños y Comisión de apelación, serán ordenados por el Vicepresidente de dicho Consejo.

La justificación de las cantidades consignadas en el citado presupuesto, que en el Consejo Superior se perciban para las atenciones expresadas en el párrafo anterior, se hará de Real orden al Tesoro público con los justificantes de los Tribunales para niños y de la Comisión de apelación, después de haber sido éstos examinados en la Sección técnica por la Secretaria general».

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de octubre de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

(De la *Gaceta* núm. 283.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestras nombradas propietarias provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

(Continuación.)

- 856.—Doña Josefa Paz Leonato; San Esteban de Ribas-Nogueira (Orense).
- 857.—Doña Manuela Núñez Barranco; Moraleta-Cabeza de Buey (Badajoz).
- 858.—Doña Crescencia Rodrigo Aldar; El Poyo (Teruel).
- 859.—Doña Angela Salinas Almendres; Bugarin-Puentearreas (Pontevedra).
- 860.—Doña Elena Rodríguez Estévez; Carmonita (Badajoz).
- 861.—Doña Amalia Suárez Mier; Belsar-Orol (Lugo).
- 862.—Doña Amalia Campos Lillo; Zujar (Granada).
- 863.—Doña Maria Teresa Herreiro Rebollo; Lucillo (León).
- 864.—Doña Amada Royo Casamo; Mazaleón (Teruel).
- 865.—Doña Maria Dolores Hernández Lorenzo; San Martín de la Vega (Ávila).
- 866.—Doña Francisca B. Seco Bayón; Carbajales de Alba (Zamora).
- 867.—Doña Catalina Garcia Martínez; Hinojos (Huelva).
- 868.—Doña Antonia Jiménez Jiménez; Agrón (Granada).
- 869.—Doña Petra Chueca Lapeña; Sambral (Segovia).
- 870.—Doña Ramona Rodríguez Caballero; Zufre (Huelva).
- 871.—Doña Matilde Zurita Solaz; Santaella (Córdoba).
- 872.—Doña Felicitas Garcia Fernández; Villamayor-Torres (Coruña).
- 873.—Doña Maria Dolores Iglesias Caciroy; Pineiro-Cuntis (Pontevedra).
- 874.—Doña Fermina Cuesta Pérez; Dehesas Viejas (Granada).
- 875.—Doña Angustias Freire Barja; Santa Sabina (Coruña).

- 876.—Doña Maria Isabel del Rey Tornero; Montalbo (Cuenca).
- 877.—Doña Enriqueta Muñoz Martínez; Monterde (Teruel).
- 878.—Doña Amalia Aguadé Pumarés; Nespereira, Alfoz (Lugo).
- 879.—Doña Mercedes Molina Joya; Melilla, unitaria (Málaga).
- 880.—Doña Juana Pérez Gómez; Escayuela (Jaén).
- 881.—Doña Carmen Fernández Pérez; Lanteira (Granada).
- 882.—Doña Maria Guadalupe Martínez Fernández; Valverde del Júcar, Sección graduada (Cuenca).
- 883.—Doña Maria Consolación Sánchez Riba, Barbolla (Segovia).
- 884.—Doña Cecilia Serrano Díaz; Rafales (Teruel).
- 885.—Doña Pia Bonet Badenes; Canizosa (Ciudad Real).
- 886.—Doña Marina Lahoz Garcia; La Escucha (Teruel).
- 887.—Doña Pilar Concepción Urribe Corrales; Pino (Coruña).
- 888.—Doña Estrella Riobo Concheiro; Orazo, Estrada (Pontevedra).
- 889.—Doña Maria Román de Osa; Fuente del Rey (Jaén).
- 890.—Doña Baltasara Quilez Hernando; Oría (Almería).
- 891.—Doña Angela Arseguet Corfés; Sierró (Almería).
- 892.—Doña Gregoria J. Terrades Valero; Villora (Cuenca).
- 893.—Doña Maria Pellín Villar; Libros (Teruel).
- 894.—Doña Maria Luz Samoano Verdasco; Trujillanos (Badajoz).
- 895.—Doña Teresa Navarro Chúliz; Casasimarro (Cuenca).
- 896.—Doña Irene Fernández López; Moncalvillo de la Sierra (Burgos).
- 897.—Doña Rita González Sánchez; Puebla de Obando (Badajoz).
- 898.—Doña Adriana Pardial Gironella; Paterna de Ribera (Cádiz).
- 899.—Doña Dolores Gascó Poquet; Villares del Sar (Cuenca).
- 900.—Doña Josefina Sauri Cartells; Estopiñán (Huesca).
- 901.—Doña Lucía Villegas Olaya; Lucena del Puerto (Huelva).

- 902.—Doña Maria del Pilar Sainz Alfaro y Pino; Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
- 903.—Doña Maria del Carmen Rodríguez Garcia; Torre, La Merca (Orense).
- 904.—Doña Isabel Ardevol Camba; Parras del Castellote (Teruel).
- 905.—Doña Maria de Sales Aparicio Teruel; Gargallo (Teruel).
- 906.—Doña Maria Collada Rodríguez; Taboadela (Orense).
- 907.—Doña Cristina Rojas Tubilleja; Aña, Frades (Coruña).
- 908.—Doña Rosa Pons Fábregas; Fuentespalda (Teruel).
- 909.—Doña Maria Pardas Nadal; Villarejo de Fuentes (Cuenca).
- 910.—Doña Maria Concepción Molins Monfort; Villar del Humo (Cuenca).
- 911.—Doña Maria Dolores Gancedo Alonso; Filgueira (Pontevedra).
- 912.—Doña Hida Pis Pando; Guainos, Adra (Almería).
- 913.—Doña Sofía Benítez Inglott; Caserón, Valleseco (Gran Canaria).
- 914.—Doña Carmen Villegas Casasús; Camarillas (Teruel).
- 915.—Doña Maria Trobo Taladrí; Isorna Rianjón (Coruña).
- 916.—Doña Antonia Caracuel Torres; Herrerías-Cuevas de Vera (Almería).
- 917.—Doña Catalina Vázquez Panadero; Guima-Cuevas de Vera (Almería).
- 918.—Doña Manuela B. Paz Viñeiro; Belesar (Pontevedra).
- 919.—Doña Ramona Palmar Brandido; Sotolongo (Pontevedra).
- 920.—Doña Josefa Otero Pombar; Medeiros-Monterrey (Orense).
- 921.—Doña Dolores Cabronero Rivas; Parada del Sil (Orense).
- 922.—Doña Felipa Moro Lucas; Cerezal de Peñahorcada (Salamanca).
- 923.—Doña Maria Dolores de la Rosa Cobos; La Guijarrosa-Santaella (Córdoba).
- 924.—Doña Consuelo Garcia Fernández; El Granado (Huelva).
- 925.—Doña Isabel Richart Sánchez; Palomar (Teruel).

(Concluirá.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 0'30 del día 14, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de guerra del día de hoy:

Hoy se ha realizado en el sector de Axdir una pequeña operación de avance, importante no solo de fortalecerse en ella nuestro frente sino por facilitar la ejecución de futuras operaciones. Se ha desarrollado normal y felizmente, alcanzando todos los objetivos propuestos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 14 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR,
Pablo de Castro Santoyo.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Circular.

Según me comunica el Excelentísimo Sr. Inspector General de Pósitos, el plazo para hacer peticiones de préstamos sobre trigo expira el día 31 del corriente mes, debiendo entenderse que únicamente se considerarán como deudores al Pósito para la concesión de aquéllos, los que no hubiesen reintegrado los préstamos consignados en las obligaciones vencidas.

Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales y Juntas administradoras de los Pósitos.

Burgos 12 de octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, José Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Alberto Gil Albert, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de un pordiosero, cuyas circunstancias personales se ignoran, al cual dió albergue en una cabaña en el barrio de Las Machorras de Espinosa de los Monteros, en la noche del 24 al 25 del pasado mes de julio, la familia de Alfredo Ezquerro y cuyo individuo al ansentarse por la mañana de la cabaña se apoderó de varios objetos, violentando un baul.

Dado en Villarcayo a 12 de octubre de 1925.—Alberto Gil Albert.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1925 a 1926, en virtud de la Real orden de 12 de septiembre actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 232, correspondiente al día 13 de octubre del año actual.

NÚM. DEL CATASTRO.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		Tasación.	NOMBRES Y LÍMITES		PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO				Tasación.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles.	Leñas.		de los árboles.	de las leñas.		Carra.	Vacuno.	Vayo.	Carra.		
1	Alcocero.....	Alcocero y otro.....	Valdetejas.....	70	140	Valdetejas.—N. camino, E. Cañal, S. tierras labrantías y O. jurisdicción de Willaescusa la Sombria y Granja de Otero.—Roza de robizo y arranque de malezas.....	4	600	14	12	40	121	261		
35	Idem.....	Alcocero.....	Carrascal.....	250	500	La Hoyada.—N. Crucialda, E. Montemayor, S. Magdalena y O. Olmillos.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 52 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.....	4	842	41	49	52	1085	1585		
2	Arraya de Oca.....	Arraya.....	Montemayor.....	200	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	300	20	35	15	409	659		
3	Bascuñana.....	San Pedro del Monte.....	Bajoncillos.....	130	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	300	20	25	15	333	533		
4	Idem.....	Bascuñana.....	La Dehesa.....	120	240	Vallejo Grande.—N. camino de Villafranca, E. jurisdicción de Mozoncillo, S. río y O. Las Cuestas.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas y 25 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.....	4	130	20	10	12	294	534		
8	Cerratón de Juaros.....	Turrientes.....	Aciosa.....	120	240	Chamarón.—N. río, E. y S. jurisdicción de Villafranca y O. Los Cabritales.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 45 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.....	4	280	15	20	16	451	691		
9	Idem.....	Cerratón.....	Casaolalla.....	160	300	Corral de Bolín.—N. Herrán de Llano, E. Cárcava, S. Vallejo las Brujas y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas y 42 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.....	4	163	35	30	25	310	610		
10	Espinosa del Camino.....	Espinosa.....	Espinales.....	140	280	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	430	30	30	25	555	755		
11	Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	420	30	35	20	383	633		
12	Idem.....	Id. y San Pedro.....	Valdebustos.....	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	525	30	30	25	485	748		
13	Idem.....	Avellanosa.....	Vallegrande.....	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	300	10	30	12	426	576		
14	Fresneda de la Sierra.....	Pradilla.....	Hondonada.....	130	260	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	210	80	55	45	847	1077		
15	Idem.....	Fresneda.....	Monteagudo.....	300	600	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	300	20	45	25	1421	1721		
16	Idem.....	Id. y Pradilla.....	Las Zarzas.....	250	500	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	300	20	50	14	1257	1551		
17	Idem.....	Fresneda.....	Zarzabala.....	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	730	20	12	14	275	395		
18	Fresneda.....	Fresneda.....	Acebosa.....	50	100	Gaviña.—N. jurisdicción de Fresneña, E. camino, S. Cerro de Gaviña y oeste de malezas.....	4	119	20	12	14	215	290		
19	Idem.....	San Cristóbal.....	Gaviña.....	50	100	Roza de robizo dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	200	10	30	10	215	290		

20	Fresneña	Fresneña y otro	San Julián	140	210	Rivayar.—N. camino, E. y O. tierras y S. Cabeza del Hoyo.—Roza de robizo dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y malezas.	4	220	40	30	30	»	275	485
21	Idem	Idem	Valdelomas	140	210	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y malezas.	4	80	10	10	30	»	440	650
22	Ibrillos	Ibrillos y otro	Dehesa Chumarra	»	»	»	»	300	»	10	10	»	220	220
23	Ocón de Villafranca	Mozoncillo	Peligrosa	120	180	Gudesa.—N. jurisdicción de Turrientes, E. poda anterior y S. y O. camino.—Poda de roble dejando guías.—Baldecuevas.—N. jurisdicción de Turrientes y E., S. y O. corta anterior.—Roza de roble dejando guías de dos en dos metros y arranque de malezas.—En Peligrosa 14 hayas inmaderables marcadas.	4	200	20	24	10	»	253	433
24	Idem	Ocón	Santidrián	150	250	Roble Quemado.—N. Vallejuelos, E. Cárcava de los Avellanos, S. Solanilla y O. Cerro Corral.—Poda de roble dejando guías.—Campo Carrascal.—N. Cerro el Gramal, E. tierras labrantías, S. Calretín y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos y arranque de malezas.	4	200	10	70	20	»	220	470
25	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Pared	200	320	Hoya del Sil.—N. río, E. El Pradillo, S. Agua fría y O. San Cristóbal.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.	4	1800	60	»	26	»	560	820
26	Idem	Idem	Barrancomalo	200	340	Rojerizas.—N. Cenicero, E. Sarrita, S. río y O. El Corquillo.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	1500	60	»	6	»	770	1110
27	Idem	Idem	Dehesa Boyal	»	»	»	»	2000	60	150	10	»	720	720
28	Idem	Idem	Peguera	100	170	Moñiguelles.—N. arroyo Peguera, E. Los Mariburgos, S. río y O. Los Campillos.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	500	60	»	20	90	695	965
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	900	1200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	600	40	40	70	»	1320	2520
30	Idem	Id. y otro	Turvero	»	»	»	»	600	40	40	70	»	330	330
31	Idem	Pradoluengo	Valhondo	300	400	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	600	40	40	70	»	825	1225
32	Puras de Villafranca	Puras	Montesuso	140	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	500	15	95	15	»	424	624
33	Idem	Idem	Waloca	»	»	»	»	500	15	95	15	»	303	303
34	Rábanos	Rábanos	Bagaza y Matarrubia	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	500	30	35	15	»	650	800
35	Idem	Ahedillo	Bardal	70	105	Costanilla.—N. Vallejo la Majada, E. tierras labrantías, S. Valdecabaña y oeste Vallejuelo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—Arranque de malezas y corta de tres hayas marcadas e inmaderables.	4	500	»	20	50	»	315	420
36	Idem	Villamudria	Cuesta Rebollar	»	»	»	»	800	10	62	28	»	363	363
37	Idem	Rábanos	Dehesa	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	1000	10	100	50	»	500	600
38	Idem	Alarcia	Ralda	»	»	»	»	500	30	35	15	»	500	500
39	Idem	Villamudria	La Solana	100	150	Fuente Negral.—N. Cava, E. jurisdicción de Alarcia, S. senda y O. Cerrito la Solana.—Corta de 30 robles inmaderables y matorros de roble y malezas, todo muerto por incendio.	4	300	10	62	28	»	330	480
40	Redecilla del Camino	Redecilla	Dehesa	200	260	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	300	50	40	40	»	440	700
41	Idem	Id. y otro	Rebollar	»	»	»	»	500	30	40	30	»	440	440
42	Idem	Id. y otros	Villar	200	260	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	290	100	80	60	»	440	700
43	San Vicente del Valle	San Vicente	Dehesa	60	120	Peña Ezcuriza.—N. y E. risca, S. jurisdicción de Fresneda y O. Redácula.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	400	10	20	20	»	513	633
44	Idem	Espinosa	Dehesa Chabortun	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables y secas marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas y 10 robles secos e inmaderables marcados.	4	400	10	20	10	»	583	703
45	Idem	San Clemente	Frontal de la Mata	60	120	Entresaca de 24 hayas inmaderables y secas marcadas, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	300	26	30	20	»	552	672
46	Idem	Espinosa y otros	Santa Brigida	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	200	10	10	10	»	308	428
47	Sta. Cruz Valle Urbión	Santa Cruz y otros	Abanza	160	240	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	200	30	30	»	»	436	676
48	Idem	Idem	Aluceas	160	320	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	500	50	»	»	»	380	700
49	Idem	Idem	Cilas	40	40	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	240	40	20	»	»	470	510
50	Idem	Idem	Dehesa Tejera	»	»	»	»	160	10	80	»	»	231	231
51	Idem	Idem	Quétiga	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	200	30	30	»	»	295	445
52	Valmala	Valmala	Dehesa	»	»	»	»	500	30	75	40	»	604	604
53	Idem	Idem	Genciana	200	300	Campo San Miguel y Cagigal.—N. Prados, E. Solana de los Cielos, S. Peña la Corte y Rastras y O. La Tejera.—Entresaca de haya joven y roza de robizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	500	30	75	40	»	1160	1460
54	Vitoria de Rioja	Vitoria	Las Cerradas	50	80	Vallelindro y Vallilambra.—N. y E. camino, S. tierras y O. monte Bajoncillos de San Pedro.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos y roza de malezas.	4	100	15	20	20	»	61	141

55	Viloria de Rioja.....	Viloria y Quintanar...	Montehueco.....	»	100	160	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	100	16	20	20	»	275	435
56	Villaescusa la Sombria.	Villaescusa.....	Valdebruscos.....	»	80	120	Valhondo.—N. Llano la Casa, E. Campo el Viso, S. La Roblada y O. Fuente Tablada.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando resalvos.	4	200	5	30	10	»	177	297
57	Idem.....	Quintanilla.....	Fuentefria.....	»	50	100	Rulluberas.—N. Santidrián, E. Valdebruscos, S. Campo el Viso y O. Campo los Carros.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	100	10	10	4	»	165	265
58	Idem.....	Villaescusa la Solana..	Las Majadas.....	»	50	100	Las Majadas.—N. corta anterior, E. y S. idem y O. Valde Maria.—Poda de roble dejando guías.—Cerro Monte.—N. El Calero, E. Hondo al Valle, sur corta anterior y O. Alto de Cerro Monte.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	200	10	»	42	»	242	342
59	Villafranca Montes Oca	Villafranca.....	Carrascal Mazcarra...	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 45 hayas y 22 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.....	4	190	15	35	50	»	495	695
60	Idem.....	Idem.....	Carrascosa.....	»	150	225	Corral de las Viudas y Las Vueltas.—N. carretera, E. monte particular, S. tierras labrantías y O. Vallejo Valcuende.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	300	20	50	30	»	500	725
61	Idem.....	Id. y otros.....	Montesuso.....	»	150	250	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmadurables marcadas, leñas muertas y rodadas.....	4	580	25	30	20	»	790	1040
62	Idem.....	Idem.....	La Pedraja.....	»	150	300	Ladera de las Charcas.—N. corta anterior, E. camino de Cerratón, S. carretera y O. Arroyo de la Pedraja.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	240	30	10	10	»	770	1070
63	Idem.....	Idem.....	Valliserrando.....	»	»	»	»	»	160	15	10	20	»	770	770
64	Villagalijo.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	»	40	80	Niculato.—N. Majada, E. corta anterior, S. Fuentegorda y O. camino.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada y arranque de malezas...	4	200	10	20	15	»	260	340
65	Idem.....	Villagalijo.....	Dehesa y Valles.....	»	200	400	Valles.—N. Fuente el Troncón, E. Valleprimero, S. corta anterior y O. Eraquemada.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos, leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	350	10	50	30	»	500	900
45'	Idem.....	Ezquerria.....	Dehesa.....	»	50	100	Retunde.—N. y E. jurisdicción de Belorado y San Clemente, S. Peñagrande y O. carretera.—Poda de roblizo dejando resalvos y arranque de maleza...	4	160	5	20	»	»	425	525
66	Villambistia.....	Villambistia.....	Montegrande.....	»	180	360	Cuesta Francos.—N. Vallejo Ahidillo, E. monte particular, S. Fuente Risgado y O. Cárcava.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmadurables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	300	10	30	40	»	510	900
6	Belorado.....	Belorado.....	Montemayor.....	»	200	300	Corral de los Frailes.—N. Vallejo el Corco, E. camino, S. corta anterior y O. cumbre.—Poda y limpia de matorros de roble dejando guías, roza de la misma especie dejando resalvos y arranque de malezas.....	4	600	40	65	30	»	1010	1310
7	Idem.....	Id. y otros.....	Matalasierra.....	»	»	»	»	»	300	30	40	30	»	330	330
4''	Idem.....	Belorado.....	El Soto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5'	Idem.....	Idem.....	Salciñal y Recorba...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38'	Cueva Cardiel.....	Cueva.....	Cilla.....	»	70	140	Vallejo el Rey.—N. La Pasada, E. Montecillo, S. Pelotera y O. tierras labrantías.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	290	20	»	19	»	605	745
16	Fresno de Riotirón....	Fresno y otro.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	54	»	»	356	356
40''	Redecilla del Campo..	Redecilla.....	Idem.....	»	100	200	El Codillo.—N. Trampasdesa y E., y S. y O. jurisdicción de Quintanilla del Monte en Rioja.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 100 robles secos inmadurables marcados y malezas.....	4	250	10	»	20	»	530	370
42''	Idem.....	Sotillo de Rioja.....	El Lomo.....	»	»	»	»	»	16	2	»	»	»	42	42
5	Tosantos.....	Tosantos y otros.....	Dehesilla y Cruz del Hormigal...	»	65	100	Hoyo de los Avellanos.—N. poda anterior, E. y S. tierras labrantías y oeste Senda de fuente los enfermos.—Poda de roble dejando guías, 35 robles secos e inmadurables marcados y arranque de malezas.—Bustillos.—N. Vallejo del Alar, S. y O. camino de Puras de Villafranca y E. jurisdicción de Belorado.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	300	6	40	20	»	540	640
91''	Idem.....	Tosantos.....	La Cantera.....	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	6	6
92''	Idem.....	Idem.....	Campos la Loma.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	4	4
93''	Idem.....	Idem.....	Cerroparra.....	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	8	8
94''	Idem.....	Idem.....	El Frontero.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2
95''	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	16	16

Nota.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Otra.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo hasta 30 de septiembre.

Otra.—En el monte Dehesa Boyal, de Pineda de la Sierra, aprovecharán los pastos durante todo el año los ganados vacuno y mayor, los restantes desde 1.º de noviembre hasta el 28 de febrero, ambos inclusive.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1925 a 1926, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de su publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se enajenarán en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 16 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Idefonso Briones.